

GOR HISTÓRICO

LAS ELECCIONES A OFICIALES DEL CONCEJO DE GOR PARA 1725 (y IV)

Por Manuel Sánchez García

RESUMEN DE LO PUBLICADO

La no aceptación de sus cargos de alcalde y regidor, respectivamente, por los vecinos Sebastián González Román y Francisco Rodríguez de Arenas, el posterior encarcelamiento del primero y la orden de busca y captura del segundo, junto al embargo de los bienes de ambos, dio lugar a un pleito de éstos con la Señora de Gor, a la sazón Doña Ana María Clara de Castilla, ante la Audiencia de la Chancillería de Granada en el año de 1725.

La entrega anterior recogía las pruebas presentadas y las consideraciones aducidas por el procurador de la Señora que, en síntesis, se basaban en una jurisprudencia del año 1706, -en la que un tal Sebastián Rodríguez hubo de aceptar el cargo de alcalde a pesar de haberse opuesto a ello- y, sobre todo, por lo ocurrido en las elecciones a oficiales para los años 1711, 1712, 1713, 1723 y 1724, en las que los señores de Gor habían nombrado como alcaldes y regidores a otras personas distintas a las propuestas por el Concejo entre las que habían obtenido mayor cantidad de sufragios en las votaciones, apoyándose en que su privilegio consistía en nombrar entre los que tuvieran votos y no entre los que los tuviesen en mayor número de ellos.

LA PRUEBA CONTRARIA

El procurador de los encausados, Agustín Calero, presentó como prue-

ba de su intención, la jurisprudencia de lo ocurrido en el año de 1602 y lo acaecido en las elecciones del resto de los años del primer cuarto del siglo XVIII, es decir, las correspondientes a los años desde 1700 a 1710 -a excepción del citado 1706- y las de los años 1714, 1715, 1716, 1717, 1718, 1719, 1720, 1721 y 1722. Además, hace constar que si el privilegio de la señora es el nombramiento de alcaldes y regidores de entre los que consiguen algunos votos y no de entre los propuestos por el Concejo, por haber obtenido la mayor cantidad, no tiene sentido hacer las elecciones.

LO SUCEDIDO EN 1602

“...que por el año pasado de mil seiscientos y dos se acudió ante dichos señores por el Concejo de la Villa de Gor, querellándose de Don Diego de Castilla, cuya decían era la jurisdicción de dicha Villa y expresaron seguían con el susodicho diferentes pleitos y que habiendo dicho Concejo nombrado personas para hacer los oficios de Alcaldes y Regidores en dicho año, debiendo el dicho Don Diego de Castilla nombrarlos, no lo hizo y nombró a Bartolomé Rodríguez y Francisco Riopa, criados suyos contra la voluntad de dicho Concejo, y les dio las varas y puso en la posesión de ellos en perjuicio de dicho Concejo, lo cual no debía hacer, pidieron se revocase lo hecho en esta razón, mandando nombrar las personas

elegidas para los dichos oficios para lo cual apelaron de lo expresado y pidieron compulsoria para los autos y emplazamientos contra el dicho Don Diego de Castilla, y se mandó de dar dicho emplazamiento y compulsoria, Y por los dichos Francisco de Riopa y Bartolomé Rodríguez, alcaldes de dicha Villa y Miguel Ruiz y Pedro Díaz Regidores de ella se acudió a dicho Consejo de Población y alegaron diferentes razones en cuya vista por los señores se proveyó el auto del tenor siguiente:

En la ciudad de Granada a veinte y cuatro días del mes de Julio de mil seiscientos y dos años los señores del Consejo de Hacienda y Población de este Reino, habiendo visto el pleito que es entre los vecinos nuestros pobladores de la Villa de Gor con Don Diego de Castilla y consortes, sobre la elección de oficiales del Concejo de Alcaldes y Regidores de este presente año, dijeron que daban y dieron por ninguna, así la elección hecha por los dichos vecinos como la que hizo el dicho Don Diego y mandaron que se vuelva a hacer de nuevo y los dichos vecinos a Concejo abierto como se suele y acostumbra a hacer y regulados los votos, los ocho que hubieren más votos se lleven al dicho Don Diego de Castilla para que, de ellos, elija dos para Alcaldes y dos para Regidores y no elijan ni voten por los que hubieren sido oficiales y no hubiere pasado el año, conforme a la Ley, y así lo



En virtud de la Provisión de Su Majestad de 12 de Mayo de 1725 dirigido al Concejo, Justicia y Regimiento de la Villa de Gor, Sebastián González Román y Francisco Rodríguez de Arenas, debieron tomar posesión de sus empleos de Alcalde y Regidor de la Villa, respectivamente.

proveyeron y firmaron. Está rubricado. Yo Francisco de Castro, escribano de Cámara del Rey nuestro señor, fui presente.”

DE 1700 A 1710

Pedidas las actas del Cabildo de Elecciones de los citados años, el secretario del Concejo certifica lo siguiente:

“...doy fe que en cumplimiento de dicha Real Provisión he visto y reconocido los libros de cabildo desde el año de mil setecientos hasta el de mil setecientos y diez y conclusos dichos años y por las regulaciones y proposiciones hechas por los concejos que han sido en esta Villa en dichos años para el nombramiento y elección de

Alcaldes y Regidores y por los autos de nombramiento de dichos oficiales que el señor Don Sancho de Castilla, señor que fue de esta Villa, proveyó en vista de dichas regulaciones y proposiciones, consta que en dichos años nombró por alcaldes y Regidores de las personas que por dichos concejos le fueron propuestas y regulados con mayor número de votos, los que fueron de la voluntad y aprobación de dicho señor, sin haber nombrado ni elegido en dichos años otros distintos fuera de dichos regulados, excepto en el año de mil setecientos y seis que dicho señor Don Sancho de Castilla nombró por alcalde fuera de los propuestos por el concejo a Sebastián Rodríguez y por no haber querido este aceptar dicho oficio los demás oficiales de dicho concejo

ganaron Real Provisión del Presidente y oidores de la Real Chancillería de la Ciudad de Granada, su fecha de cuatro de febrero de dicho año de mil setecientos y seis, para que dicho Sebastián Rodríguez luego que fuese requerido aceptase dicho oficio de alcalde de esta villa sin poner en ello excusa ni embarazo alguno...

LOS OTROS AÑOS

A continuación expongo, de forma esquemática, los resultados de las elecciones a oficiales al Concejo de Gor para los años comprendidos entre 1714 y 1722, ambos inclusive, que el procurador de la parte de Sebastián González Román y Francisco Rodríguez de Arenas presenta para demostrar el

Elecciones de oficiales al Concejo de 1714, celebradas en Diciembre de 1713

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:
 Gregorio de Mesa.....32 votos
 Joseph de Torres.....33 votos
 Joseph Moreno.....26 votos
 Manuel González.....26 votos

PARA REGIDORES:
 Juan González Ogalla.....30 votos
 Diego Navarro Reyes.....31 votos
 Juan García Palacios.....27 votos
 Manuel Peral.....35 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:
 Sebastián Rodríguez
 Andrés Escudero

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:
 Joseph de Torres
 Joseph Moreno
 REGIDORES:
 Juan González Ogalla
 Manuel Peral
 SÍNDICO PERSONERO:
 Sebastián Rodríguez

Elecciones de oficiales al Concejo de 1716, celebradas el Diciembre-1715
Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:
 Francisco Ruiz Rienda.....38 votos
 Blas Pretel.....26 votos
 Cayetano García.....31 votos
 Sebastián González.....26 votos

PARA REGIDORES:
 Blas de Astudillo.....24 votos
 Juan García Palacios.....32 votos
 Joseph Jiménez.....16 votos
 Manuel de Herrera.....23 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:
 Manuel Martínez.....34 votos
 Andrés Escudero.....12 votos

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:
 Sebastián González
 Cayetano García
 REGIDORES:
 Blas de Astudillo
 Joseph Jiménez
 SÍNDICO PERSONERO:
 Andrés de Escudero

Elecciones de oficiales al Concejo de 1717, celebradas en Diciembre de 1716

Regulados por el Concejo*

PARA ALCALDES:
 Francisco de Rienda.....37 votos
 Fº Martínez Hurtado.....33 votos
 Pedro García de Torres.....27 votos
 Joseh Rguez.Martínez.....16 votos
 Blas Pretel.....16 votos
 Diego Rodríguez.....16 votos

PARA REGIDORES:
 Diego Hernández.....35 votos
 Manuel de Herrera.....28 votos
 Pedro Gonzalez.....26 votos
 Torcuato de Herrera.....18 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:
 Francisco González.....18 votos
 Andrés Escudero.....16 votos

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:
 Francisco de Rienda
 Diego Rodríguez
 REGIDORES:
 Manuel de Herrera
 Diego Hernández
 SÍNDICO PERSONERO:
 Francisco González de Ogalla

Elecciones de oficiales al Concejo de 1715, celebradas en Diciembre de 1714

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:
 Gregorio de Mesa.....34 votos
 Francisco de Rienda.....35 votos
 Fº Rodríguez Caracena.....27 votos
 Pedro García Torres.....27 votos

PARA REGIDORES:
 Pedro González.....29 votos
 Diego Navarro Reyes.....35 votos
 Francisco González.....29 votos
 Juan Peláez.....27 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:
 Manuel Martínez
 Andrés Escudero

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:
 Gregorio de Mesa
 Fº Rodríguez Caracena
 REGIDORES:
 Francisco González de Ogalla
 Diego Navarro Reyes
 SÍNDICO PERSONERO:
 Andrés de Escudero

comportamiento de los señores de Gor en tales años. No parece una prueba muy convincente en tanto que, si bien es cierto que para los años 1715, 1716, 1717, 1718 y 1720, los señores de Gor nombraron a alcaldes y regidores, escrupulosamente, de entre los propuestos por el Concejo los que habían obtenido mayor número de votos, también es verdad que en el resto de los años hubo algunas excepciones.

FINAL

Aunque el documento no recoge la sentencia final, si tiene los suficientes argumentos para poder afirmar que los encausados fueron obligados a aceptar sus cargos como se recoge en el siguiente mandato de la Audiencia:

“Despáchese Provisión de Su

Majestad para que el Concejo, Justicia y Regimiento de la Villa de Gor ponga en el uso y posesión de sus empleos a Sebastián González y Francisco Rodríguez de Arenas, en virtud de la regulación y nombramiento hecho en los referidos de Alcalde y Regidor de dicha Villa por la dueña de ella y en caso necesario les apremie a su aceptación. Provéido por los oidores de la Audiencia de Su Majestad que lo vieron y nombraron en Granada y mayo doce de mil setecientos veinte y cinco.”

*Don Marcos Corona,
 Don Felio de Vinuesa,
 Don Fernando Quincoces*

GOR HISTÓRICO

Elecciones de oficiales al Concejo de 1718, celebradas en Diciembre de 1717

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:

Blas Pretel.....28 votos
Joseph de Torres Navas.....29 votos
Joseph Rguez.Martínez.....26 votos
Pedro García Torres.....24 votos

PARA REGIDORES:

Juan García Palacios.....37 votos
Luis Navarro.....27 votos
Manuel Blanco.....24 votos
Joseph García Peña.....19 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:

Juan González Ogalla.....19 votos
Fº González Ogalla.....17 votos

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:

Blas Pretel
Joseph Rodríguez Martínez

REGIDORES:

Juan García Palacios
Luis Navarro de Molina

SÍNDICO PERSONERO:

Juan González de Ogalla

Elecciones de oficiales al Concejo de 1720, celebradas en Diciembre de 1719

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:

Cayetano García.....28 votos
Gregorio de Mesa.....22 votos
Manuel Peral.....36 votos
Joseph Moreno.....26 votos

PARA REGIDORES:

Juan de Herrera Peña.....38 votos
Juan Rodríguez Caracena.....21 votos
Melchor García.....23 votos
Rodrigo García.....21 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:

Diego Hernández.....8 votos
Pablo Moreno.....14 votos

Elegidos por la Señora DªAna Mª de Castilla

ALCALDES:

Gregorio de Mesa
Cayetano García

REGIDORES:

Melchor García
Juan de Herrera Peña

SÍNDICO PERSONERO:

Pablo Moreno

Elecciones de oficiales al Concejo de 1722, celebradas en Diciembre de 1721

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:

Joseph Rodríguez Martínez.....34 votos
Manuel de Herrera.....37 votos
Francisco de Rienda.....42 votos
Diego Hernández..... 23 votos

PARA REGIDORES:

Torcuato de Herrera.....35 votos
Francisco de Mesa.....35 votos
Pedro Hernández Rienda.....19 votos
Manuel de Aparicio.....17 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:

Fº González de Ogalla.....19 votos
Lorenzo Gabarrón.....26 votos

Elegidos por la Señora DªAna Mª de Castilla

ALCALDES:

Diego Hernández
Francisco Martínez Hurtado

REGIDORES:

Torcuato de Herrera
Joseph Moreno Mozo

SÍNDICO PERSONERO:

Juan Navarro Peregrino

Elecciones de oficiales al Concejo de 1719, celebradas en Diciembre de 1718

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:

Juan González Román.....32 votos
Joseph de Torres.....50 votos
Juan Martínez Hurtado.....32 votos
Manuel González.....28 votos

PARA REGIDORES:

Torcuato de Herrera.....45 votos
Juan de Herrera Peña.....38 votos
Joseph Romero.....40 votos
Manuel Blanco.....50 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:

Francisco González Ogalla.....22 votos
Juan González Ogalla.....22 votos

Elegidos por el Señor D. Sancho de Castilla

ALCALDES:

Juan González Román
Joseph de Torres Navas

REGIDORES:

Joseph García de Torres
Manuel Blanco

SÍNDICO PERSONERO:

Juan González Ogalla

Elecciones de oficiales al Concejo de 1721, celebradas en Diciembre de 1720

Regulados por el Concejo

PARA ALCALDES:

Francisco de Rienda.....40 votos
Fº González Ogalla.....24 votos
Manuel de Herrera.....24 votos
Juan Ruiz Rienda.....19 votos

PARA REGIDORES:

Juan Rodríguez Caracena.....39 votos
Juan Navarro Hurtado.....20 votos
Pedro Hernández Rienda.....17 votos
Francisco Sánchez Cisneros.....28 votos

PARA SÍNDICO PERSONERO:

Manuel de Aparicio.....28 votos
Juan González Ogalla.....23 votos

Elegidos por la Señora DªAna Mª de Castilla

ALCALDES:

Francisco Rodríguez Caracena**
Juan Ruiz Rienda

REGIDORES:

Juan Navarro Hurtado
Francisco Sánchez Cisneros

SÍNDICO PERSONERO:

Andrés Escudero

*Para 1717 fueron propuestos por el Concejo para alcaldes seis vecinos por haber tres empatados a 16 votos.

**A pesar de la opinión del Concejo: *"...aunque Francisco Rodríguez Caracena tiene muchos votos para alcalde, se halla impedido por tener sesenta y un años de edad, y porque Juan Rodríguez Caracena, su hijo, se halla con treinta y nueve votos para regidor; y según las órdenes de la Excm. Señora de Gor y demás de sus estados no se practica que padre y hijo salgan regulados en un mismo año, por cuyas razones pareciendo a este Concejo por más conveniente que sirva el hijo y no el padre"*, la Señora de Gor nombró sólo al padre como alcalde ninguneando, una vez más, la opinión del Concejo y vecinos de Gor.

Nota.- El documento transcrito para la información de estas elecciones se encuentra en el Archivo de la Real Chancillería de Granada, Sala 510, legajo 1917, pieza número 20.